

## B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Dirección General del Tesoro y Política Financiera

#### Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 1 de agosto de 1979, con el número 89.917 de Registro, propiedad de Banco Hispano Americano, en garantía de José Luis García Bango, a disposición del Consejo General de Colegios Oficiales de Gestores Administrativos, por importe de 80.000 pesetas, constituido en valores sin desplazamiento de títulos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E. 2.788/86.

Madrid, 11 de septiembre de 1986.—El Administrador.—P. S., el Jefe del Servicio, Julio Sarabia Cerro.—677-C (4393).

★

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 18 de diciembre de 1970, con el número 5.204 de Registro, propiedad de Banco Mercantil e Industrial, en garantía de Honorio Fernández Gómez, a disposición del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Madrid, por importe de 510.000 pesetas, constituido en valores sin desplazamiento de títulos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E. 2.556/85.

Madrid, 8 de octubre de 1986.—El Administrador.—P. S., el Jefe del Servicio, Julio Sarabia Cerro.—676-C (4392).

★

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad de «Goya Reaseguros, Sociedad Anónima», en garantía de la misma, a disposición del excelentísimo señor Ministro de Hacienda, con los números 175.419 y 175.420 de Registro, por importes de 1.000.000 y 4.345.000 pesetas, constituidos en valores sin desplazamiento de títulos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente 3.750/86.

Madrid, 8 de enero de 1987.—El Administrador.—P. S., el Jefe del Servicio, Julio Sarabia Cerro.—675-C (4391).

Extraviados los resguardos expedidos por esta Caja, propiedad del Banco Español de Crédito, en garantía de «Construcciones Gil Gravalos, Sociedad Anónima», con los números 515365/13647, 530682/21713, 530857/21818, 2.231, 5.867, 11.638, 17.281, 17.280, 17.873 y 17.874 de Registro, 739.000, 471.000, 706.000, 81.000, 51.000, 58.000, 70.000, 47.000, 47.000 y 31.000, a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, constituidos en valores sin desplazamiento de títulos.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente E-4211/86.

Madrid, 19 de enero de 1987.—El Administrador, Leoncio Fernández Maroto.—894-C (5825).

### Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado

*Resolución por la que se conceden cinco días hábiles a don Alfredo Salgado Gálvez, titular provisional de la Administración de Loterías número 45 de Madrid, para que ingrese la deuda que tiene con este Organismo*

Habiendo resultado una diferencia a favor del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado en el inventario realizado en la Administración número 45 de Madrid, de la que es usted titular provisional, de 38.004.733 pesetas, se requiere a usted de acuerdo con el artículo 202 de la vigente Instrucción de Loterías, para que ingrese dicha cantidad en el Banco de Vizcaya, oficina de calle Mayor, número 1, cuenta restringida 06.999904.8 de Administración número 45, a nombre del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado y entregue al Servicio de Gestión, Análisis y Ordenación Económica de este Organismo, Guzmán el Bueno, 137, 1.ª planta, el documento justificativo de ingreso, en el plazo de cinco días hábiles, advirtiéndole que de no hacerlo así, se seguirán los trámites establecidos en la vigente Instrucción de Loterías y la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica a efectos de lo prevenido en el artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 5 de febrero de 1987.—El Director general, P. S., el Gerente, Gregorio Máñez Vin-del.—706-A (8722).

### MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

#### Dirección General de Trabajo

*Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada para el sector de la Enseñanza Privada, con vigencia para el año 1986*

Vista la documentación suscrita el día 27 de noviembre de 1986 por la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), por parte

empresarial, y por la Central Unión Sindical Obrera (USO), por parte de los trabajadores, y remitida a esta Dirección General al objeto de su depósito y publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada suscrito entre la Confederación citada y la expresada Central Sindical para el sector de la Enseñanza Privada con vigencia para el año 1986; Resultando que el acuerdo referenciado no reúne las características de Convenio Colectivo estatutario, regulado en el título III del Estatuto de los Trabajadores;

Resultando que existen interesados desconocidos en este procedimiento, ignorándose su domicilio.

Considerando que el artículo 1, apartado 1, letra c), y apartado 2, del Real Decreto 2756/1979, de 23 de noviembre, en relación con el artículo 1, apartado c), del Real Decreto 5/1979, de 26 de enero, establecía que el Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación se haría cargo del depósito de Convenios y demás acuerdos colectivos, concluidos entre empresarios y trabajadores o entre Sindicatos y Asociaciones y Organizaciones Empresariales, y asumiría la expedición de las certificaciones de la documentación en depósito, y habida cuenta que esta Dirección General de Trabajo asume las funciones que tenía encomendadas al citado Instituto, en virtud de lo establecido al respecto en la disposición adicional segunda, 2, del Real Decreto 530/1985, de 8 de abril, por el que se determina la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y se suprimen determinados Organismos autónomos del Departamento;

Considerando que el artículo 80, apartado 3, de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 establece que las notificaciones se efectuarán en el «Boletín Oficial del Estado» cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio;

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, esta Dirección General resuelve:

Acordar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado», a efectos de su notificación a los interesados desconocidos y de domicilio ignorado, del Convenio Colectivo de Eficacia Limitada para el año 1986, suscrito, de una parte, por la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), y de la otra, por la Central Sindical Unión Sindical Obrera (USO), depositado en la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación de esta Dirección General.

Madrid, 26 de diciembre de 1986.—El Director general, Carlos Navarro López.—1.816-E (7904).

### CONVENIO COLECTIVO DE EFICACIA LIMITADA PARA EL SECTOR DE ENSEÑANZA PRIVADA

Representantes:

Por CECE: Félix Falcón y Rafael Sanz.  
Por USO: José Luis Fernández y Angel Dapena.

En Madrid, siendo las doce horas, se reúnen los representantes de las organizaciones reseñadas anteriormente en los locales de la USO, calle Príncipe de Vergara, 13, séptimo, con el fin de concretar el acuerdo referente al VI Convenio de la Enseñanza Privada.

Se procede a la lectura del acta de la sesión anterior, firmando el acuerdo alcanzado en la misma.

Se hace constar expresamente por la parte sindical, Unión Sindical Obrera, que no tiene el 60 por 100 de la representatividad de la Mesa

Negociadora, por lo que el Convenio será de eficacia limitada para sus afiliados y todos los trabajadores del sector que expresen su deseo de acogerse a estos acuerdos voluntariamente. En tal sentido, la representación patronal y la USO llegan a los siguientes acuerdos:

1. La vigencia del acuerdo será de un año, de 1 de enero a 31 de diciembre de 1986.

2. Modificar el artículo 47 del vigente Convenio Colectivo de la Enseñanza Privada en los términos siguientes:

«En los Centros en que exista algún nivel concertado tendrá derecho el 30 por 100 del personal docente a un mes más de vacaciones a lo largo del período estival, estableciendo el titular los turnos correspondientes de forma rotativa, debiendo justificar la asistencia a cursos de actualización y perfeccionamiento de al menos treinta horas de duración realizables dentro del referido mes a lo largo del curso que comprenda ese mes.

La concreción personal del indicado 30 por 100 se hará de forma rotativa y por antigüedad.

En caso de igualdad de condiciones, se tendrán en cuenta las necesidades del Centro, participando en el establecimiento de turnos los representantes legales de los trabajadores.

Los docentes, en Semana Santa y en Navidad, tendrán derecho a igual vacación que la que se fije en el calendario escolar oficial para los alumnos. Igualmente, el referido personal disfrutará de cinco días de vacaciones en días laborables, distribuidos durante el período estival, pudiéndose disfrutar de modo continuado si están de acuerdo Empresa y trabajadores.

3. Incrementar los salarios para todos los trabajadores del sector en un 7,5 por 100 desde el 1 de enero al 31 de agosto de 1986 en la Preescolar integrada y en EGB y desde el 1 de enero al 30 de septiembre de 1986 para los trabajadores de FP I, FP II y BUP; a partir de septiembre y octubre, según el caso, el 8,5 por 100 para todos los trabajadores hasta el 31 de diciembre de 1986 (se adjuntan las nuevas tablas salariales pactadas).

Los incrementos salariales pactados (7, 5 y 8,5 por 100, respectivamente) lo serán respecto de las tablas existentes a 31 de diciembre de 1985.

4. El pago de estos incrementos salariales tendrá efectividad a partir del momento de la firma del presente acuerdo. En los niveles de enseñanza financiados con fondos públicos, el mismo se hará efectivo una vez percibidas de la Administración del Estado las cantidades correspondientes a tal efecto.

5. Las organizaciones firmantes del presente acuerdo se comprometen a constituir una comisión al objeto de estudiar el contenido del actual Convenio Colectivo y su adaptación a la legislación vigente (LODE y Reales Decretos u Ordenes que la desarrollan), elaborando un proyecto global que se presentará a la nueva Mesa Negociadora que se forme una vez celebradas las elecciones sindicales.

6. Queda en vigor el resto del articulado del V Convenio de Enseñanza Privada, aprobado por Resolución de la Dirección General de Trabajo de 11 de noviembre de 1985 («Boletín Oficial del Estado» número 278, del 20), que tendrá vigencia hasta 31 de diciembre de 1986.

Finalmente, las partes convienen admitir la adhesión de cualquier Central con representación en el sector al presente pacto y acuerdan dar curso del mismo a la Subdirección General de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

En prueba de conformidad, suscriben el presente Convenio las partes señaladas en el encabezamiento, siéndolo por la representación empresarial la Confederación Española de Centros de Enseñanza (CECE), y por la representación de los trabajadores, la Central Sindical Unión Sindical Obrera (USO).

Madrid, 27 de noviembre de 1986.

TABLAS SALARIALES 1986

	Base	Comple- mento	Total	Trienio
<b>SECCION A</b>				
<b>GRUPO I</b>				
Preescolar (integrado)				
Director	a) 71.300 b) 22.633	16.647	87.947	2.929
Subdirector	a) 71.300 b) 20.946	16.647	87.947	2.929
Titular	71.300	16.647	87.947	2.929
Instructor/a	49.400	11.132	60.532	2.548
<b>EGB</b>				
Director	a) 71.300 b) 22.633	16.647	87.947	2.929
Subdirector	a) 71.300 b) 20.946	16.647	87.947	2.929
Jefe de Estudios	a) 71.300 b) 18.844	16.647	87.947	2.929
Jefe de Departamento	a) 71.300 b) 16.761	16.647	87.947	2.929
Profesor titular	71.300	16.647	87.947	2.929
Ayudante	57.800	14.025	71.825	2.360
Vigilante, Educador o Instructor/a	57.800	8.080	65.880	2.360
<b>BUP</b>				
Director	a) 78.600 b) 32.965	14.134	92.734	3.675
Subdirector o Jefe de Estudios	a) 78.600 b) 28.969	14.134	92.734	3.675
Jefe de Departamento	a) 78.600 b) 23.526	14.134	92.734	3.675
Profesor titular	78.600	14.134	92.734	3.675
Profesor Maestro o Jefe Taller/Lab.	78.600	14.134	92.734	3.627
Profesor adjunto, auxiliar o ayudante	74.800	13.147	87.947	3.063
Instructor/a de Taller o Laboratorio	71.600	14.954	86.554	3.023
<b>GRUPO III</b>				
<b>Personal de servicios generales: Sección B</b>				
Jefe de Departamento				
Profesor titular				
Jefe de Taller o Laboratorio				
Profesor adjunto o auxiliar o Maestro de Taller o Laboratorio				
Adjunto de Taller o Laboratorio				
Vigilante o Instructor				
<b>Otras Enseñanzas especializadas</b>				
<b>Personal docente</b>				
Director				
Subdirector				
Jefe de Estudios				
Jefe de Departamento				
Profesor titular				
Jefe de Taller o Laboratorio				
Profesor adjunto o auxiliar o Maestro de Taller o Laboratorio				
Adjunto de Taller o Laboratorio, Vigilante o Instructor				
<b>Personal administrativo: Sección B</b>				
Jefe de Administración o Secretaría				
Intendente				
Jefe de Negociado				
Oficial 1.ª				
Auxiliar o Telefonista				
Aspirante				

Director	71.300	14.290	85.590	2.820	Cocinero/a	44.500	8.291	52.791	2.360
Subdirector	26.689	14.290	26.689	1.460	Celador/a, Portero/a, Ordenanza, Conductor Oficial 2.ª	44.500	6.139	50.639	2.360
Jefe de Estudios	71.300	14.290	85.590	2.820	Ayudante Cocina	44.500			
Jefe de Departamento	71.300	14.290	85.590	2.820	Guarda o Sereno, Empleado de mantenimiento o jardinería, Empleado de servicio de comedor, limpieza, costura, lavado, plancha y personal no cualificado, personal de limpieza, Lavacoches y Ascensorista	44.500	3.982	48.482	2.360
Profesor titular, Jefe Taller o Lab.	71.300	14.290	85.590	2.820	Pinche-aprendiz y Botones	27.750	1.409	29.159	2.360
Profesor agregado, adjunto, auxiliar o ayudante	60.100	11.558	71.658	2.525	Personal de servicios auxiliares				
Vigilante, Educador o Instructor/a	55.500	8.615	64.115	2.281	Gobernante/a	44.500	13.554	58.054	2.360
					Despensero, Jefe de Cocina Oficial 1.ª	44.500	10.890	55.390	2.360
					Cocinero y Jefe de Comedor	44.500	8.291	52.791	2.360
					Ayudante de Cocina, Conductor Oficial 2.ª	44.500	6.139	50.639	2.360
					Jardinería, personal de lavado, plancha, costura, Camarero, Mozo de servicio y personal no cualificado	44.500	3.982	48.482	2.360
					Pinche y Aprendiz	27.750	1.409	29.159	1.444
					Residencias de la Juventud (Residencias Juveniles) y los Centros de Protección, Reforma, Seguridad y Apoyo de Menores				
					SECCION C				
					Personal docente				
					Director	80.900	28.718	109.618	4.403
					Subdirector o Preceptor	79.800	26.596	106.396	4.174
					Jefe de Estudios, Secretario, Gerente-Administrador, Educador, Capellán, Médico y Psicólogo, Pedagogo, Sociólogo y demás titulados de Grado Superior en relación directa con menores	79.800	25.681	105.481	3.942
					Personal no docente				
					El personal administrativo y de servicios generales de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias y Colegios Menores y Centros Sociales tendrá el mismo tratamiento económico que el establecido para el mencionado personal en la sección A.				
					Colegios Mayores y Residencias Universitarias				
					GRUPO I				
					Personal educador				
					Director	91.500	42.500	134.000	5.538
					Subdirector	89.300	34.100	123.400	5.538
					Jefe de Estudios o Tutor	81.900	29.460	111.360	5.090
					Educador, Capellán, Médico y Psicólogo	65.300	28.600	93.900	3.481
					Colegios Menores y Centros Sociales				
					Personal educador				
					Director	73.700	33.024	106.724	4.403
					Subdirector	71.000	32.803	103.803	4.174
					Jefe de Estudios o Tutor	68.800	31.638	100.438	3.942
					Educador, Capellán, Médico y Psicólogo	65.000	31.633	96.633	3.246
					Personal no docente				
					El personal administrativo y de servicios generales de los Colegios Mayores y Residencias Universitarias y Colegios Menores y Centros Sociales tendrá el mismo tratamiento económico que el establecido para el mencionado personal en la sección A.				
					SECCION B				
					Enseñanzas no regladas				
					GRUPO I				
					Personal docente				
					Director	55.500	12.319	67.819	3.126
					Subdirector	27.130	12.319	39.449	1.538
					Jefe de Estudios	55.500	12.319	67.819	3.126
					Enseñanzas especializadas de carácter profesional. Peluquería y Estética y otras				
					SECCION B				
					Enseñanzas no regladas				
					GRUPO I				
					Personal docente				
					Director	55.500	12.319	67.819	3.126
					Subdirector	27.130	12.319	39.449	1.538
					Jefe de Estudios	55.500	12.319	67.819	3.126
					Enseñanzas especializadas de carácter profesional. Peluquería y Estética y otras				

	Base	Complemento	Total	Tienio
<b>SECCION A</b>				
<b>GRUPO I</b>				
<i>Preescolar (integrado)</i>				
Director .....	72.000	16.765	88.765	2.957
Subdirector .....	22.844	16.765	39.609	1.264
Titular .....	72.000	16.765	88.765	2.957
Instructor/a .....	21.141	16.765	37.906	1.112
	49.900	11.195	61.095	2.571
<b>EGB</b>				
Director .....	72.000	16.765	88.765	2.957
Subdirector .....	22.844	16.765	39.609	1.264
Jefe de Estudios .....	72.000	16.765	88.765	2.957
Jefe de Departamento .....	21.141	16.765	37.906	1.112
Profesor titular .....	72.000	16.765	88.765	2.957
Ayudante .....	19.019	16.765	35.784	1.052
Vigilante, Educador, Instructor/a .....	72.000	16.765	88.765	2.957
	16.917	16.917	33.834	936
<b> BUP</b>				
Director .....	72.000	14.296	86.296	2.957
Subdirector o Jefe de Estudios .....	33.272	14.296	47.568	1.842
Jefe de Departamento .....	79.300	14.296	93.596	3.710
Profesor titular .....	29.239	14.296	43.535	1.617
Profesor, Maestro o Jefe de Taller/Lab. .....	79.300	14.296	93.596	3.710
Profesor adjunto, auxiliar o ayudante .....	23.745	14.296	38.041	1.314
Adjunto de Taller o Laboratorio .....	79.300	14.296	93.596	3.710
Vigilante, Educador o Instructor/a .....	75.500	13.265	88.765	3.091
	72.300	15.059	87.359	3.051
	70.000	10.839	80.839	2.984
<b>FP I</b>				
Director .....	72.000	14.387	86.387	2.846
Subdirector .....	26.937	14.387	41.324	1.473
Jefe de Estudios .....	72.000	14.387	86.387	2.846
Jefe de Departamento .....	24.981	14.387	39.368	1.365
Profesor titular, Jefe de Taller o Laboratorio .....	72.000	14.387	86.387	2.846
Profesor agregado, adjunto, auxiliar o ayudante .....	23.053	14.387	37.440	1.262
Vigilante, Educador o Instructor/a .....	72.000	14.387	86.387	2.846
	21.118	14.387	35.505	1.157
	72.000	14.387	86.387	2.846
	60.600	11.725	72.325	2.549
	56.000	8.712	64.712	2.302
<b>FP II</b>				
Director .....	77.000	14.089	91.089	3.571
Subdirector .....	32.381	14.089	46.470	1.774
Jefe de Estudios .....	77.000	14.089	91.089	3.571
Jefe de Departamento .....	28.455	14.089	42.544	1.557
	77.000	14.089	91.089	3.571
	27.480	14.089	41.569	1.505
	77.000	14.089	91.089	3.571

  

	Base	Complemento	Total	Tienio
Profesor adjunto o auxiliar o Maestro de Taller o Laboratorio .....	52.500	10.812	63.312	2.934
Adjunto de Taller o Laboratorio .....	52.500	7.974	60.474	2.934
Vigilante o Instructor .....	49.000	7.002	56.002	2.595
<b>Otras Enseñanzas Especializadas</b>				
<i>Personal docente</i>				
Director .....	52.500	9.727	62.227	2.843
Subdirector .....	24.348	9.727	34.075	1.379
Jefe de Estudios .....	52.500	9.727	62.227	2.843
Jefe de Departamento .....	22.824	9.727	32.551	1.291
Profesor titular .....	52.500	9.727	62.227	2.843
Jefe de Taller o Laboratorio .....	21.300	9.727	31.027	1.205
Profesor adjunto o auxiliar o Maestro de Taller o Laboratorio .....	52.500	9.727	62.227	2.843
Adjunto de Taller o Laboratorio, Vigilante o Instructor .....	52.500	10.227	62.727	2.843
	19.782	10.227	30.009	1.120
	51.400	4.602	56.002	2.595
	44.900	7.992	52.892	2.382
<b>Personal administrativo: Sección B</b>				
Jefe de Administración o Secretaria .....	56.000	13.581	69.581	2.821
Intendente .....	51.300	12.759	64.059	2.600
Jefe de Negociado .....	46.600	11.994	58.594	2.409
Oficial 1.ª .....	45.000	10.906	55.906	2.382
Auxiliar o Telefonista .....	45.000	3.933	48.933	2.382
Aspirante .....	28.000	1.431	29.431	1.457
<b>GRUPO III</b>				
<i>Personal de Servicios Generales: Sección B</i>				
Conserje y Gobernante/a .....	45.000	13.594	58.594	2.382
Jefe de Cocina, Despensero, Oficial 1.ª, Conductor 1.ª especial .....	45.000	10.906	55.906	2.382
Cocinero/a .....	45.000	8.282	53.282	2.382
Calador/a, Portero/a, Ordenanza, Conductor Oficial 2.ª, Ayudante Cocina .....	45.000	6.110	51.110	2.382
Guarda o Sereno, Empleado de mantenimiento o jardinería, Empleado de servicio de comedor, limpieza, costura, lavado, plancha y personal no cualificado, personal de limpieza, Lavacoches y Ascensorista .....	45.000	3.933	48.933	2.382
Pinche-aprendiz y Botones .....	28.000	1.431	29.431	1.457
<i>Personal de servicios auxiliares</i>				
Gobernante/a .....	45.000	13.594	58.594	2.382
Despensero, Jefe de Cocina Oficial 1.ª .....	45.000	10.906	55.906	2.382
Cocinero y Jefe de Comedor .....	45.000	8.282	53.282	2.382
Ayudante de Cocina, Conductor Oficial 2.ª .....	45.000	6.110	51.110	2.382
Jardinero, personal de lavado, plancha, costura, Camarero, Mozo de servicio y personal no cualificado .....	45.000	3.933	48.933	2.382
Pinche y Aprendiz .....	28.000	1.431	29.431	1.457

rio .....	77.000	14.089	91.089	3.571	los Centros de Protección, Meliora, Seguridad y Apoyo de Menores
Profesor agregado, adjunto, auxiliar o ayudante .....	74.600	11.787	86.387	2.976	
Ayudante de Taller o Laboratorio .....	73.500	11.520	85.020	2.937	
Vigilante, Educador o Instructor/a .....	70.000	8.673	78.673	2.872	
<i>Personal administrativo:</i> Sección A					
Jefe de Administración o Secretaria .....	56.000	16.430	72.430	2.821	Director .....
Intendente .....	51.300	15.382	66.682	2.602	Subdirector o Preceptor .....
Jefe de Negociado .....	47.800	13.199	60.999	2.410	Jefe de Estudios, Secretario, Gerente-Administrador
Oficial .....	46.600	11.594	58.194	2.382	Educador, Capellán, Médico y Psicólogo, Pedagogo,
Auxiliar o Telefonista .....	46.600	4.336	50.936	2.382	Sociólogo y demás titulados de Grado Superior en
Aspirante .....	28.000	1.431	29.431	1.457	relación directa con menores .....
<i>Personal de servicios generales:</i> Sección A					<i>Personal no docente</i>
Conserje y Gobernante/a .....	46.700	14.288	60.988	2.382	El personal administrativo y de servicios generales
Jefe de Cocina, Despensero, Oficial 1.º, Conductor 1.º	46.700	11.494	58.194	2.382	de los Colegios Mayores y Residencias Universita-
especial .....	46.700	8.770	55.470	2.382	rias y Centros Sociales tendrá
Cocinero .....	46.700	6.503	53.203	2.382	el mismo tratamiento económico que el estable-
Celador, Portero, Ordenanza, Conductor 2.º, Oficial					cido para el mencionado personal en la sección A.
2.º, Ayudante Cocina, Celador de Preescolar .....					<b>Colegios Mayores y Residencias</b>
Guarda o Sereno y Empleo mantenimiento o					<b>Universitarias</b>
jardinería, de servicio de comedor y limpieza,					<b>GRUPO I</b>
costura, lavado y plancha, y personal no cualifi-					<i>Personal educador</i>
cado .....	46.700	4.236	50.936	2.382	Director .....
Pinche, Aprendiz o Botones .....	28.000	1.431	29.431	1.457	Subdirector .....
<b>Enseñanzas Especializadas de carácter profesional.</b>					Jefe de Estudios o Tutor .....
<b>Peluquería y Estética y otras</b>					Educador, Capellán, Médico y Psicólogo .....
<b>SECCION B</b>					<b>Colegios Menores y Centros Sociales</b>
<b>Enseñanzas no regladas</b>					<i>Personal educador</i>
<b>GRUPO I</b>					Director .....
<i>Personal docente</i>					Subdirector .....
Director .....	56.000	12.449	68.449	3.155	Jefe de Estudios o Tutor .....
Subdirector .....	27.382	27.382	68.449	1.553	Educador, Capellán, Médico y Psicólogo .....
Jefe de Estudios .....	56.000	12.449	68.449	3.155	<i>Personal no docente</i>
Jefe de Departamento .....	25.864	25.864	68.449	1.464	El personal administrativo y de servicios generales
Profesor titular .....	56.000	12.449	68.449	3.155	de los Colegios Mayores y Residencias Universita-
Jefe de Taller o Laboratorio .....	24.384	24.384	68.449	1.379	rias y Centros Sociales tendrá
	56.000	12.449	68.449	3.155	el mismo tratamiento económico que el estable-
	22.824	22.824	68.449	1.291	cido para el mencionado personal en la sección A.
	56.000	12.449	68.449	3.155	
	55.500	12.949	68.449	3.088	

Estas tablas regirán para todo el personal desde el 1 de enero de 1986. El personal afecto a Preescolar y a Educación General Básica tendrá el incremento del 8,5 por 100 a partir del 1 de septiembre de 1986. El personal de todos los demás niveles o tipos de enseñanza recibirán este incremento del 8,5 por 100 a partir del 1 de octubre de 1986.

## MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES

### Subsecretaría

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salvacañete y Valencia (E-453/1983) (V-3421: Cu. V-134)*

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 3 de diciembre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a don Marcelino Carlos Martínez Ballesteros la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Salvacañete y Valencia (E-453/1983) (V-3421: Cu. V-134), provincias de Cuenca y Valencia, con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

**Itinerario:** Longitud, 181 kilómetros. Salvacañete, El Cubillo, Algarra, Casas de Garcimolina, Santo Domingo de Moya, Moya, Los Huertos, Landete, Manzaneruela, Granja de Campalvo, Talayuelas, Las Casillas de Ranera, Sinarcas, Aldea de la Torre, Utiel y Valencia.

**Prohibiciones de tráfico:** De y entre Landete y Utiel y viceversa. De y entre Utiel y Valencia y viceversa y de dicho tramo para Aldea de la Torre y viceversa. Estas prohibiciones protegen los derechos de explotación de las concesiones V-972, V-1790 y V-3332.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta los días laborables.

**Tarifas:** Base por viajero/kilómetro, 4,521 pesetas, clase única. Esta tarifa está incrementada con los aumentos autorizados por Ordenes de 29 de diciembre de 1983 y 15 de enero de 1985.

**Exceso de equipajes, encargos y paquetería:** Por cada 10 kilogramos/kilómetro o fracción, 0,6781 pesetas.

Sobre las tarifas de viajeros/kilómetro se percibirá del usuario el seguro obligatorio de viajeros y el Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA).

**Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril:** Coincidente b).

Madrid, 3 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.-703-C (4517).

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almazán y Alcolea del Pinar (E-467/1984) (V-2059)*

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 22 de diciembre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a la «Red Nacional de Ferrocarriles Españoles» (RENFE) la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Almazán y Alcolea del Pinar (E-467/1984), provincias de Soria y Guadalajara, como hijuela del ya establecido

entre Madrid y Soria (V-2059), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

**Itinerario:** Longitud, 59 kilómetros. Almazán, Medinaceli y Alcolea del Pinar.

**Prohibiciones de tráfico:** Ninguna.

**Expediciones:** Dos de ida y vuelta diarias.

**Tarifas:** Las mismas del servicio-base V-2059.

**Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril:** Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-2059.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.-702-C (4516).

*Resolución por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Roda y Fuensanta (E-487/1985) (V-3275)*

El ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de facultades delegadas por Orden de 22 de enero de 1986, con fecha 22 de diciembre de 1986 ha resuelto otorgar definitivamente a «La Requenense de Autobuses, CL, Sociedad Anónima», la concesión de un servicio público regular de transporte de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre La Roda y Fuensanta (E-487/1985), provincia de Albacete, como hijuela desviación del ya establecido entre Albacete-Cuenca-Requena con hijuelas (V-3275), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación y Coordinación de Transportes vigentes y, entre otras, a las siguientes condiciones particulares:

**Itinerario:** Longitud, 9 kilómetros. La Roda y Fuensanta se realizará sin paradas intermedias.

**Prohibiciones de tráfico:** De y entre Fuensanta y La Roda y viceversa. De La Roda para el tramo comprendido entre el enlace de la carretera de Montalvos con la CN-301 y Albacete y viceversa. Del tramo Fuensanta-La Roda para los tramos La Roda-Casasimarro y Mollina de Palancar-Cuenca y viceversa. Del tramo Fuensanta-La Roda excluida Fuensanta, para el tramo Fuensanta-Madrigueras y viceversa.

**Expediciones:** Una de ida y vuelta los días laborables.

**Tarifas:** Las mismas de servicio-base V-3275.

**Clasificación del servicio en relación con el ferrocarril:** Coincidente b) en conjunto con el servicio-base V-3275.

Madrid, 22 de diciembre de 1986.-El Subsecretario, Emilio Pérez Touriño.-704-C (4518).

## Dirección General de Infraestructura del Transporte

### Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres

Declaradas de urgencia las obras del proyecto de infraestructura, instalación de vías, electrificación, señalización y comunicaciones, tercera y cuarta vías, del tramo Coslada-San Fernando a Alcalá de Henares, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 9 de enero de 1987, es de aplicación a las mismas el procedimiento de urgencia regulado en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, por lo que esta Jefatura ha resuelto fijar las fechas y lugares del levantamiento de las actas previas de ocupación de las fincas afectadas, según se señala a continuación:

**Ayuntamiento de San Fernando de Henares:**

Día 20 de febrero de 1987: De diez a once horas, fincas números 2 a 6; de once a doce horas, fincas números 7 a 12, y de doce a trece horas, fincas números 13 a 18.

Día 23 de febrero de 1987: De diez a once horas, fincas números 19 a 24; de once a doce horas, fincas números 25 a 30, y de doce a trece horas, fincas números 31 a 36.

Día 27 de febrero de 1987: De diez a once horas, fincas números 37 a 42, y de once a doce horas, fincas números 43 a 49.

**Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz:**

Día 2 de marzo de 1987: De diez a once horas, fincas números 50 a 55; de once a doce horas, fincas números 56 a 61, y de doce a trece horas, fincas números 62 a 67.

Día 6 de marzo de 1987: De diez a once horas, fincas números 68 a 73; de once a doce horas, fincas números 74 a 79, y de doce a trece horas, fincas números 80 a 86.

Día 9 de marzo de 1987: De diez a once horas, fincas números 140 a 145; de once a doce horas, fincas números 146 a 151, y de doce a trece horas, fincas números 152 a 155.

**Ayuntamiento de Alcalá de Henares:**

Día 13 de marzo de 1987: De diez a once horas, fincas números 87 a 92; de once a doce horas, fincas números 93 a 98, y de doce a trece horas, fincas números 99 a 104.

Día 16 de marzo de 1987: De diez a once horas, fincas números 105 a 110; de once a doce horas, fincas números 111 a 116, y de doce a trece horas, fincas números 117 a 122.

Día 20 de marzo de 1987: De diez a once horas, fincas números 123 a 128; de once a doce horas, fincas números 129 a 134, y de doce a trece horas, fincas números 135 a 139.

**Ayuntamiento de Coslada:**

Día 24 de marzo de 1987: De once a once treinta horas, finca número 1.

La relación de propietarios se encuentra en la Primera Jefatura Zonal de Construcción de Transportes Terrestres, sita en 28036 Madrid, plaza de los Sagrados Corazones, 7, cuarta planta, y en los Ayuntamientos de San Fernando de Henares, Torrejón de Ardoz, Alcalá de Henares y Coslada.

Madrid, 29 de enero de 1987.-El Ingeniero jefe, Carlos Gasca Allué.-1.811-E (7899).

★

Realizada la información pública a que se refiere el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957; vistas las alegaciones de los interesados y aprobándose en Acuerdo de Consejo de Ministros de fecha 30 de enero de 1987 la tramitación por el procedimiento de urgencia del expediente de expropiación forzosa de los bienes y derechos afectados con motivo de las obras «Nuevo acceso ferroviario a Andalucía. Tramo Brazatorta-Córdoba», esta Primera Jefatura ha resuelto señalar los días y horas que al final se detallan para proceder al levantamiento de las actas previas de ocupación, cuyo acto se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

No obstante su reglamentaria inserción en el «Boletín Oficial del Estado» y «Boletín Oficial» de la provincia y en los diarios «Lanza» y «Córdoba», el presente señalamiento será notificado por cédula a los interesados, los cuales podrán concurrir al acto asistidos de Peritos y un Notario, así como formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores de que pudiera adolecer la relación aludida, bien mediante escrito dirigido a este Organismo o bien en el mismo momento del levantamiento del acta correspondiente, en donde habrán de aportar el título de propiedad, así como copia de poder en caso de actuar bajo representación y último recibo de contribución territorial.

Término municipal	Fecha	Hora	Fincas
Villafranca de Córdoba .....	23 de febrero de 1987 .....	18,00	1-2
Adamuz .....	24 de febrero de 1987 .....	10,00	1 a 6
		11,00	7 a 12
		12,00	13 a 17
		13,00	18 a 24
		16,30	25 a 30
		17,30	31 a 36
	25 de febrero de 1987 .....	18,30	37 a 42
		10,00	43 a 48
		11,00	49 a 53
		12,00	54 a 58
		13,00	59 a 64
		16,30	65 a 70
		17,30	71 a 75
18,30	76 a final		
Montoro .....	26 de febrero de 1987 .....	10,00	1 a 6
		11,00	7 a 12
		12,00	13 a final
Villanueva de Córdoba .....	3 de marzo de 1987 .....	9,30	1 a 6
		10,30	7 a 12
		11,30	13 a 18
		12,30	19 a 24
		13,30	25 a 28
		16,30	29 a 34
		17,30	35 a final
Almodóvar del Campo .....	4 de marzo de 1987 .....	10,00	1 a 6
		11,00	7 a 12
		12,00	13 a 18
		13,00	19 a 24
		16,30	25 a 30
		17,30	31 a 36
		18,30	37 a 42
		19,30	43 a final
Brazatorias .....	5 de marzo de 1987 .....	10,00	1 a 4
		11,00	5 a 9
		12,00	10 a 14
Conquista .....	9 de marzo de 1987 .....	16,30	1 a 5
		17,30	6 a 10
Córdoba .....	10 de marzo de 1987 .....	10,00	1 a 4
		11,00	5 a 8
		12,00	9 a 13
		13,00	14 a 17
		17,00	18 a 22
		18,00	23 a 28
		11 de marzo de 1987 .....	10,00
	11,00		34 a 37
	12,00		38 a 42
	13,00		43 a 47
	17,00		48 a 52
	18,00	53 a 57	
	12 de marzo de 1987 .....	10,00	58 a 62
		11,00	63 a 67
		12,00	68 a final

Madrid, 2 de febrero de 1987.-El Ingeniero jefe, Carlos Gasca Allué.-1.739-E (7467).

## MINISTERIO DE CULTURA

*Notificación al propietario de la Empresa titular del vídeo club «Hamahiru», de Majadahonda (Madrid), de la Resolución de 22 de abril de 1986, recaída en el expediente sancionador 214/1985, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición de material audiovisual*

Desconociéndose el domicilio actual de don Jaime Villarroya, propietario de la Empresa titular del vídeo club «Hamahiru», de Majadahonda (Madrid), se le notifica que, por el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento, en uso de las facultades delegadas por su titular se ha dictado Resolución de 22 de abril de 1986, por la que se resuelve el expediente sancionador

214/1985, instruido contra el interesado, en su calidad de propietario de dicha Empresa, por infracciones de la normativa que regula la actividad de exhibición de material audiovisual, cuya parte dispositiva dice lo siguiente:

«Visto el expediente y la propuesta anterior, acuerdo imponer a la Empresa titular del vídeo club «Hamahiru», de Majadahonda (Madrid), la sanción de multa de 200.000 pesetas.»

Lo que se notifica, en cumplimiento y a los efectos previstos en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17 de julio de 1958, significando que el texto íntegro de la citada Resolución se encuentra archivado en la Secretaría General de este Organismo, plaza del Rey, número 1, en Madrid, y que la misma no es definitiva en vía administrativa, por lo que, en el

plazo de un mes a partir de la publicación del presente puede interponerse recurso de reposición previo al contencioso-administrativo, ante el excelentísimo señor Ministro de Cultura (Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, «Boletín Oficial del Estado» del 18, y Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, «Boletín Oficial del Estado» del 28).

Madrid, 16 de diciembre de 1986.-El Secretario general del Instituto de la Cinematografía y de las Artes Audiovisuales, Ramón Cercos Bolaños.-594-E (3014).

## COMUNIDAD AUTONOMA DE CATALUÑA

### Departamento de Industria y Energía

#### Servicios Territoriales de Industria BARCELONA

La señora Julia Strack Chassin, titular de la explotación minera de arenas silíceas y caolín, denominada «Maria» número 2.770, y sita en el término municipal de Sant Pere de Ribes, domiciliada a efectos de notificaciones en el passeig de la Bonanova, número 95, 4.º, 1.ª, 08017 Barcelona, ha solicitado la expropiación forzosa por el procedimiento excepcional de urgencia, previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, de parte de la finca rústica que a continuación se reseña, sita en el término municipal de Sant Pere de Ribes, por considerarla necesaria para poder realizar trabajos de explotación en la citada concesión «Maria» número 2.770.

#### Finca única

Propietario: Don Luis Roig Piera (según catastro). Domicilio: Can «La Serra», Sant Pere de Ribes. Partida: «Paratge La Serra, finca La Serra». Término municipal: Sant Pere de Ribes. Ocupación: Parcial. Naturaleza: Rústica, viña secano y erial. Superficie del polígono: 48.542 metros cuadrados. Superficie a expropiar:

*Definida por las coordenadas rectangulares UTM de los vértices del polígono*

Vértices	X	Y
1	395.668,00	4.568.284,00
2	395.583,25	4.568.340,00
3	395.602,10	4.568.414,60
4	395.737,90	4.568.421,00
5	395.818,50	4.568.421,00
6	395.843,00	4.568.145,00
7	395.794,00	4.568.140,00
8	395.724,00	4.568.170,00
9	395.685,00	4.568.232,00
10	395.668,00	4.568.232,00

Lo que en virtud de las disposiciones de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, se hace público de forma que los interesados, dentro del plazo de quince días hábiles, puedan oponerse, por motivos de forma o fondo, a la declaración de necesidad de ocupación. Los escritos se presentarán por duplicado y serán dirigidos al señor Cap dels Serveis Territorials d'Industria, avenida Diagonal, número 407, 08008 Barcelona.

Se admitirán escritos sobre rectificación de posibles errores en los datos anteriormente señalados.

Los interesados afectados podrán recabar, a través de los citados Serveis, que la peticionaria



les facilite todos los datos que consideren necesarios para la identificación del bien objeto de la ocupación.

Barcelona, 10 de diciembre de 1986.-El Cap dels Serveis Territorials d'Indústria, Joan Pau Clar i Guevara.-1.322-C (8704).

#### GERONA

*Resoluciones por las que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas que se citan*

Visto el expediente incoado en estos Serveis Territorials d'Indústria, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, Archs, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Estos Serveis Territorials d'Indústria de la Generalitat, de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a 25 KV, «St. Gregori I i II», con el fin de enlazar líneas y variar un tramo.

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: P 78 de la «Vilana Bescanó» y P 20 de la actual.

Final de la misma: P 21 de la «St. Gregori I i II» y P 124, «Vilana».

Términos municipales: Vilablareix, Bescanó y Sant Gregori.

Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud: 2,902 kilómetros, línea principal, y 0,524, variante.

Conductores: 6 por LA 110 y 3 por LA 110, la variante.

Expediente: 544/4-AT.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalitat, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 19 de diciembre de 1986.-El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Josep Coll i Ramón.-874-C (5809).

★

Visto el expediente incoado en estos Serveis Territorials d'Indústria, a instancia de «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», con domicilio en Barcelona, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública, para el establecimiento de una línea de alta tensión y estación transformadora, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en los capítulos III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo

ordenado en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la Industria,

Estos Serveis Territorials d'Indústria de la Generalitat, de Gerona, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto:

Autorizar a la Empresa «Hidroeléctrica de Cataluña, Sociedad Anónima», la instalación de la línea de alta tensión a estación transformadora, «Sant Gregori I i II», con el fin de ampliar y mejorar sus redes de distribución.

Línea de alta tensión:

Origen de la línea: P 123 de «Vilana».

Final de la misma: P 27 de la misma línea.

Términos municipales: Salt, Bescanó y San Gregori.

Tensión: 25 KV.

Tipo de línea: Aérea.

Longitud: 3,589 kilómetros.

Conductores: Aluminio-acero de 116,3 milímetros cuadrados de sección.

Expediente: 2677/3-AT.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Contra esta resolución cabe interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Industria de la Generalitat, en el plazo de quince días, a partir de la fecha de la publicación de esta resolución.

Gerona, 2 de enero de 1987.-El Jefe de los Servicios Territoriales de Industria, Josep Coll i Ramón.-876-C (5810).

#### LLEIDA

A los efectos previstos en el Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», plaza de Cataluña, 2, Barcelona. Referencia: A-5.369 R. L. T. L-21037.

Nueva red de distribución en el término municipal de Bellver de Cerdanya, con línea subterránea a la tensión de 25/11 KV, de origen en línea aérea a CH Saltos Aransa, y final en línea a 11 KV a Bellver, de 0,085 kilómetros de longitud, un circuito trifásico con conductores de Al. de 3 por 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora SE, tipo interior, de 500 KVA, relación 25/11 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial de Industria en Lleida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 23 de diciembre de 1986.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.-634-C (4069).

A los efectos previstos en el Decreto número 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», plaza de Cataluña, número 2, Barcelona.

Referencia: A.-5.354 R.L. L-21038.

Reforma de la red de distribución en el término municipal de Oluges y Estarás, con línea aérea a la tensión de 25-6 KV, de origen en derivación existente de S.E. Manresana a Castell Santa María y final en derivación a Castell de Santa María de 0,9 kilómetros de longitud. Un circuito trifásico con conductores de Al/AC de 3 x 54,6 milímetros cuadrados y apoyos metálicos y hormigón.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas, en este Servicio Territorial de Industria en Lleida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 9 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.-716-C (4689).

★

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Referencias: A-5.342 RLT, A-5.357 RL, L-21.050 y L-21.028.

Reforma de la red de distribución en el término municipal de Maldá, con línea aérea a la tensión de 25/11 KV, de origen en línea existente San Martí de Maldá-Belianes y final en nuevo Centro de transformación «Harinera», de 0,16 kilómetros de longitud; un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 31,10 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón.

Estación transformadora «Harinera», tipo interior, de 200 KVA, relación 11/0,220 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Territorial de Industria en Lleida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 13 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné i Badia.-837-C (5492).

★

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Referencias: A-5.356 RL y L-21.035.

Nueva red de distribución en el término municipal de Agramunt, con línea aérea a la tensión de 25 KV, de origen en línea existente Agramunt-Artesa de Segre y final en derivación a estación transformadora «Abadab» y puesto transformador «Mafet», de 0,572 kilómetros de longitud; un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 30,80 milímetros cuadrados y apoyos metálicos.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Territorial de



Industria en Lleida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 13 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné y Badia.-835-C (5490).

★

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Referencias: A-5.351, A-5.360 RLT, L-21.045 y L-21.031.

Reforma de la red de distribución en el término municipal de Agramunt, con línea aérea a la tensión de 25 KV, de origen en línea existente Agramunt-Artesa de Segre y final en nuevo puesto transformador «Aguas Doncell», de 0,630 kilómetros de longitud; un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 31,10 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón.

Estación transformadora «Aguas Doncell», tipo intemperie, de 50 KVA, relación 25/0,38 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Territorial de Industria en Lleida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 14 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné y Badia.-836-C (5491).

★

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Referencias: A-5.350 RT, A-5.359 RLT, L-21.044 y L-21.030.

Reforma de la red de distribución en el término municipal de Agramunt, con línea aérea a la tensión de 25 KV, de origen en derivación a puesto transformador «Puellas», en proyecto, y final en nuevo puesto transformador «Costafreda», de 0,460 kilómetros de longitud; un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 31,10 milímetros cuadrados y apoyos de hormigón.

Estación transformadora «Costafreda», tipo intemperie, de 50 KVA, relación 25/0,38 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Territorial de Industria en Lleida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 14 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné y Badia.-842-C (5497).

★

A los efectos previstos en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, se someten a información pública las peticiones de autorización administrativa

y declaración de utilidad pública en concreto de las instalaciones eléctricas de las características que a continuación se señalan:

Peticionario y domicilio: «Fuerzas Eléctricas de Cataluña, Sociedad Anónima», plaza de Cataluña, 2, Barcelona.

Referencias: A-5.341 RLT, A-5.357 RL, L-21.049 y L-21.028.

a) Reforma de la red de distribución en el término municipal de Maldá, con línea aérea a la tensión de 25/11 KV, de origen en línea existente San Martí de Maldá y final en apoyo número 2, conversión en subterránea de 0,115 kilómetros de longitud; un circuito trifásico con conductores de aluminio-acero de 3 x 34,10 milímetros cuadrados y apoyos metálicos y hormigón.

b) Nueva red de distribución en el término municipal de Maldá, con línea subterránea a la tensión de 25/11 KV, de origen en derivación a Centro de transformación «Maldá», apoyo número 2, y final en nuevo Centro de transformación «Maldá», de 0,060 kilómetros de longitud; un circuito trifásico con conductores de aluminio de 3 x 95 milímetros cuadrados.

Estación transformadora «Maldá», tipo interior, de 200 KVA, relación 11/0,220 KV.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones que estimen oportunas en este Servicio Territorial de Industria en Lleida, Canónigo Brugulat, número 12, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio.

Lleida, 14 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Josep Giné y Badia.-834-C (5489).

## Departamento de Política Territorial y Obras Públicas

BARCELONA

Resolución por la que se somete a información pública relación de bienes y derechos afectados por la ejecución de las obras del proyecto N-T-312 «Vial urbano. Acceso al hospital comarcal de Mora d'Ebre». Comarca: Ribera d'Ebre. Término municipal: Mora d'Ebre

Aprobado el proyecto el 4 de noviembre de 1986, dado que la aprobación por la Administración lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y derechos afectados; en aplicación del Estatuto de Autonomía de Cataluña, el Real Decreto 1943/1980, de 31 de julio, sobre traspaso de servicios del Estado a la Generalidad de Cataluña en materia de carreteras, y demás preceptos de general aplicación, este Departamento, a tenor de lo previsto en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957, de la Ley de Expropiación Forzosa, somete a información pública la adjunta relación de bienes y derechos afectados por el proyecto de referencia.

Todos los interesados, así como las personas que, siendo titulares de derechos reales o intereses económicos sobre los bienes afectados, se hayan omitido en la relación, podrán presentar ante este Departamento, por plazo de quince días, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores padecidos al relacionar los bienes y derechos que se afectan o los titulares de los mismos.

Barcelona, 19 de enero de 1987.-El Jefe de la Sección de Expropiación, Enrique Velasco Vargas.-1.064-E (5138).

Proyecto: N-T-312

Término municipal: Mora d'Ebre

Número de finca	Nombre del titular afectado	Objeto a expropiar	Superficie total a expropiar en m. <sup>2</sup>
9-52	Antonio Martínez Rojas	Urbana	1.387
9-54	Antonio Algueró Montagut	Urbana	1.586
9-61	Manuel Martín López	Urbana	6
9-62	José B. Moure Rey	Urbana	12
11-16	Antoni Descarrega Vaque	Urbana	2.380
11-19	José Cot Ventura, Luis Ferrer Muntane	Urbana	1.254
11-20	Ricardo Gurrera Vandellos	Urbana	380
11-21	Ricardo Gurrera Vandellos	Urbana	345
11-22	Ricardo Gurrera Vandellos	Urbana	578
11-24	Andrés González Castillo	Urbana	1.485
11-25	José Cot Descarrega	Urbana	2.218
11-29	FECSA	Urbana	15
11-5	Pilar Piñol Secall	Urbana	68

## COMUNIDAD AUTONOMA DE GALICIA

Consejería de Trabajo, Industria y Turismo

Delegaciones Provinciales

LUGO

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita: Línea de media tensión, centro transformado con red de baja tensión en Vilamea, Ayuntamiento de Guntín

Visto el expediente 2.210 A.T. incoado en esta Delegación Provincial, a petición de «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Orense, calle Sáenz Díez, número 95, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de una instalación eléctrica de media tensión, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2634/1980, de 31 de julio, sobre transferencia de competencias de la Administración del Estado a la Junta de Galicia en materia de industria,

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Esta Delegación Provincial, ha resuelto autorizar a «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica cuyas principales características son las siguientes:

Línea de media tensión 20 KV, conductor LA-30, apoyos de hormigón y metálicos, origen en el apoyo de la línea «Lamela-Xoxoiro» y final en el centro transformador proyectado, con una longitud de 160 metros. Centro de transformación, intemperie, apoyos hormigón 25 KVA 398/230 V ± 2,5 ± 5 por 100. Líneas de baja tensión, conductores RZ-95-50-25, apoyos de hormigón.

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Lugo, 19 de enero de 1987.-El Delegado provincial.-366-2 (4862).

**PONTEVEDRA**

*Información previa a la autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración, en concreto, de su utilidad pública*

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una línea eléctrica de media tensión, un centro de transformación y red de baja tensión, en Filgueira-Guillade, cuyas características principales se señalan a continuación:

Peticionario: «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima».

Expediente: 252/86.

Lugar donde se va a establecer la instalación: Desde el apoyo número 17 de la LMT Souto-Creciente (AT. 181/85) hasta el centro transformador que se proyecta en Filgueira-Guillade, Ayuntamiento de Creciente.

Finalidad de la instalación: Mejorar el servicio eléctrico en la zona.

Características principales:

Línea de media tensión, aérea, a 20 KV, de 1.465 metros de longitud, con conductor de aluminio-acero, LA-30, de 31,1 milímetros cuadra-

dos de sección total y una capacidad de transporte de 4.320 KVA.

Un transformador de 160 KVA, relación de transformación 20.000/380-220 V.

Una red de distribución en baja tensión, de 1.665 metros de longitud.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 10.153.372 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en estas oficinas, sitas en rúa Nueva de Abajo, número 2, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas, en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Pontevedra, 15 de enero de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-307-2 (4080).

*Resolución por la que se declara en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita (expediente AT.203/1986)*

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, a petición de la Empresa «Unión Eléctrica Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en Pontevedra, calle Michelena, 30, solicitando declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento de dos líneas eléctricas de media tensión y dos centros de transformación en Rebón de Arriba y Ruibal, Ayuntamiento de Moraña, con las características siguientes: Las dos líneas de media tensión serán aéreas, de 968 metros y 767 metros de longitud, cada una, con conductores de aluminio-acero LA-30 de 31,1 milímetros cuadrados de sección total y una capacidad de transporte de 3.840 KW. Desde el apoyo número 141 de la línea de media tensión de Amil hasta el centro de transformación que se proyecta en Rebón de Arriba, y desde el apoyo número 4 de la línea de media tensión de Rebón de Arriba hasta el centro de transformación que se proyecta en Ruibal, Ayuntamiento de Moraña.

Un transformador de 25 KVA y otro de 100 KVA, relación de transformación 20.000/398-230 V, en Rebón de Arriba y Ruibal, autorizada su instalación por esta Delegación Provincial, con fecha 20 de marzo de 1986, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Reglamento aprobado por el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial, resolvió:

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se cita, a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Pontevedra, 23 de enero de 1987.-El Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-458-2 (6302).

*Resoluciones por las que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras que se citan*

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado: «Línea de media tensión desde centro transformador Campo de Fútbol hasta centro transformador de Paizas», en el término municipal de La Estrada, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública, en concreto, por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 13 de marzo de 1986, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 4 de diciembre de 1986, número 407/1986 («Diario Oficial de Galicia» número 7, de 13 de enero de 1987), expediente AT número 193/1985.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 26 de febrero de 1987, a partir de las doce horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 26 de enero de 1987.-P. D., el Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-524-2 (7483).

*Relación de propietarios, bienes y derechos afectados*

Línea a media tensión La Estrada (Campo de Fútbol)-Paizas. Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de La Estrada

Finca			Propietarios Nombre, apellidos y domicilio	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m <sup>2</sup>	Longitud en metros lineales	Superficie afectada en m <sup>2</sup>
2	Salida de casa	Inculto	Herederos de Estrella Garcia, Rpta.	1	1	72	720
9, 10	Iglesia O Prado	Prado	Amparo Garcia Villar. Pena-Riobo-36685 Herederos de Lino Nogueira, Manuel Nogueira y Manuel Villar Rouco. S. Tomé-Ancorados-36686			47	470
11		Labor	Herederos de Lino Nogueira, Manuel Nogueira y Manuel Villar Rouco. S. Tomé-Ancorados-36686			28	280
27	Fonte da Agua	Labor/viña	Jesús María Rey Requeijo, Rpta. y José Rey Requeijo. S. Tomé-Ancorados-36686			35	350
32	S. Tomé-Devesa	Inculto	Desconocido			5	50
34	S. Tomé-Devesa	Labor	Herminda Villar. S. Tomé-Ancorados-36686			33	330
35	Devesa	Labor/prado	Manuel Nogueira Gestoso. S. Tomé-Ancorados-36686	8	1	100	1.000
39/1	A Costiña	Monte	Joaquín Baloiira, Rpta. y José Baloiira Caramés. Calle Irida, 43, 3.º, La Estrada-36680			3	13
49	Daquel Cabo	Monte	Manuel Nogueira Gestoso. S. Tomé-Ancorados-36686			15	150

Se señala la fecha y hora para el levantamiento de actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por el proyecto denominado: «Línea a 20 kV. O centro transformador de Cira», en el término municipal de Silleda, del que es beneficiaria la Empresa «Unión Eléctrica-Fenosa, Sociedad Anónima», con domicilio en La Coruña, declarado de utilidad pública, en concreto, por esta Delegación Provincial, Junta de Galicia, de fecha 22 de noviembre de 1985, y cuya urgente ocupación fue otorgada a medio del Decreto de esta Junta de 4 de diciembre de 1986, número

411/1986 («Diario Oficial de Galicia» número 11, de 19 de enero de 1987), expediente AT número 141/1985.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 57, 58 y 59 de su Reglamento y de acuerdo con lo establecido en el artículo 31 del apartado 6.º del Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa en materia de instalaciones eléctricas, he acordado señalar el próximo día 27 de febrero de 1987, a partir de las once horas, para llevar a cabo, en el propio terreno, el levantamiento de las actas previas a la ocupación.

A dicho acto deberán asistir los titulares de los mismos, que son los que figuran en la relación que se acompaña, personalmente o representados por persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando el documento nacional de identidad, los documentos acreditativos de su titularidad y los recibos de la contribución de los últimos años que correspondan al bien afectado, pudiéndose acompañar, a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o un Notario.

Vigo, 26 de enero de 1987.-P. D., el Delegado provincial, Jesús Gayoso Alvarez.-525-2 (7484).

*Relación de propietarios, bienes y derechos afectados*

Línea a media tensión. Derivación al centro transformador de Cira. Provincia de Pontevedra. Ayuntamiento de Silleda

Finca			Propietarios Nombre, apellidos y domicilio	Afección			
Número	Paraje	Cultivo		Apoyo		Vuelo	
				Número	Superficie ocupada en m <sup>2</sup>	Longitud en metros lineales	Superficie afectada en m <sup>2</sup>
1	Monte do Palomar.	Monte .....	Antonio Rodríguez Orosa. Aguacai-Dornelas 36579	1	1	36	432
2	Monte do Palomar.	Monte .....	Amalia Maceira Louzao. Curro-Cira-36587			62	744
3	Monte do Palomar.	Monte .....	Emilio López Rendo, Rpta. ....			5	50
3/1	Monte do Palomar.	Monte .....	Mariano Novo Otero. Curro-Cira-36587. Armando González Curros. Cira-Rendo-36587	2	3	53	663

**COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON**

Departamento de Industria, Comercio y Turismo

Servicios Provinciales de Industria y Energía

HUESCA

*Autorizaciones y declaraciones de utilidad pública en concreto de instalaciones eléctricas*

Resolución por la que se autoriza el establecimiento de un cable subterráneo a 10 KV de Centro de transformación «Santa Ana» al Centro de transformación «Pardo Oliván» y la declaración de utilidad pública en concreto.

Visto el expediente incoado en este Servicio Provincial de Industria y Energía de Huesca, a petición de «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», con domicilio en Zaragoza, calle San Miguel, 10, solicitando autorización y declaración en concreto de utilidad pública para el establecimiento del cable subterráneo a 10 KV de Centro de transformación «Santa Ana» al Centro de transformación «Pardo Oliván», y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo ordenado en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria, Este Servicio Provincial de Huesca ha resuelto:

Autorizar a «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», la instalación eléctrica emplazada en el término municipal de Sabiñánigo (Huesca), cuyas principales características son las siguientes: Expediente AT-90/1986. Cable subterráneo a 10 KV, de 120 metros de longitud, con origen en Centro de transformación «Plaza de Santa Ana» y final en Centro de transformación

«Pardo Oliván»; conductores de aluminio de 3 x 150 milímetros cuadrados, 12/15 KV.

Finalidad de la instalación: Suministro de energía eléctrica a bloque de viviendas y zonas adyacentes en Sabiñánigo (Huesca).

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Huesca, 7 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-165-D (5540).

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

AT-108/1986.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», calle San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Subsana deficiencias en el tendido de energía eléctrica en líneas primitivas Pertusa-Angües y derivaciones, términos municipales de Bleucua, Antillón, Angües y Torres de Montes (Huesca).

Características: Expediente AT-108/1986. Reforma de líneas aéreas derivaciones de línea general SET Pertusa-Angües a 25 KV, de 422, 86, 90 y 1.459 metros, respectivamente; conductores de aluminio-acero LA-56, de 54,59 milímetros cuadrados; aisladores de vidrio en cadena 2-3 elementos E70/127; apoyos de hormigón y metálicos.

1. A Antillón, de 422 metros.
2. A Torres de Montes, de 86 metros.

3. A Bleucua, de 1.419 metros y dos derivaciones de 42 y 30 metros, respectivamente.

4. A Centro de transformación «Pardo», de 90 metros.

Presupuesto: 7.149.976 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 8 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-169-D (5541).

★

A los efectos previstos en los Decretos 2617/1966 y 2619/1966, se abre información pública sobre la siguiente instalación eléctrica:

AT-116/1986.

Peticionario: «Eléctricas Reunidas de Zaragoza, Sociedad Anónima», calle San Miguel, 10, Zaragoza.

Finalidad: Mejora del suministro de energía eléctrica en Salas Altas (Huesca).

Características: Expediente AT-116/1986. Centro de transformación 355.541, «Salas Altas II», de tipo intemperie sobre apoyo metálico de 100 KVA; relación de transformación. 23.750-25.000 ± 5 ± 10 por 100/380-220 V, con sus correspondientes protecciones.

Presupuesto: 1.391.494 pesetas.

Se solicita la autorización correspondiente con declaración de utilidad pública.

Todas aquellas personas o Entidades que se consideren afectadas podrán presentar sus escritos, por triplicado, con las alegaciones oportunas en este Servicio Provincial, sito en plaza Cervantes, 1, durante el plazo de treinta días.

Huesca, 8 de enero de 1987.-El Jefe del Servicio Provincial, Salvador Domingo Comeche.-176-D (5542).